



2015

Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG)

aprobados por la Conferencia de Ministros de
Educación del EEES el 15 de mayo de 2015
(Ereván, Armenia)

Documento elaborado por:



Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) aprobados por la Conferencia de Ministros de Educación del EEES celebrada en Ereván (Armenia) el 15 de mayo de 2015

Original title:

Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG)

by

European Association for Quality Assurance in Higher Education

European Students' Union

European University Association

European Association of Institutions in Higher Education

Education International

BUSINESSEUROPE

European Quality Assurance Register for Higher Education

The English version of the ESG is the only official version. The translating parties bear the responsibility of any inaccuracies

© Traducción: ACPUA Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Avda. de Ranillas nº5 D, 1ª planta
50018 Zaragoza, España



Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior 2015 (ESG) by [Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón](#) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](#).

Creado a partir de la obra en

<http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/ACPUA>

Parte 1: Estándares para la garantía interna de la calidad

1.1 Política de aseguramiento de la calidad

Las universidades deben tener una política de aseguramiento de la calidad que sea pública y que forme parte de su gestión estratégica. Los grupos de interés internos deben desarrollar e implementar esta política a través de sus estructuras y procesos, implicando a los grupos de interés externos.

1.2 Diseño y aprobación de programas

Las universidades deben disponer de procesos para el diseño y aprobación de sus programas. Los programas deben ser diseñados de tal modo que cumplan los objetivos establecidos, incluyendo los resultados de aprendizaje previstos. Se debe especificar y comunicar claramente la titulación resultante de la aplicación de un programa, y esta debe referirse al nivel correspondiente del marco nacional de titulaciones de educación superior y, en consecuencia, del EEES.

1.3 Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante

Las universidades deben garantizar que los programas se implementan de tal manera que promuevan que los alumnos adopten un papel activo en la creación de los procesos de aprendizaje y que la correspondiente evaluación refleja este enfoque.

1.4 Admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes

Las universidades deben desarrollar sistemáticamente normativas definidas previamente y publicadas, que abarquen el “ciclo de vida” completo del estudiante. Por ejemplo: admisión, progreso, reconocimiento y certificación.

1.5 Profesorado

Las universidades deben garantizar la competencia de su profesorado. Deben aplicar procesos justos y transparentes en la selección y desarrollo profesional del profesorado.

1.6 Recursos de aprendizaje y apoyo a los estudiantes

Las universidades deben tener los fondos apropiados para las actividades de enseñanza y aprendizaje, poniendo a disposición de los estudiantes recursos de aprendizaje y servicios de apoyo adecuados y fácilmente accesibles.

1.7 Gestión de la información

Las universidades deben garantizar que recogen, analizan y utilizan la información relevante para la gestión eficaz de sus programas y otras actividades.

1.8 Información pública

Las universidades deben hacer pública información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible de sus actividades, incluyendo los programas y títulos.

1.9 Seguimiento continuo y revisión periódica de programas

Las universidades deben hacer un seguimiento y revisar periódicamente sus programas para asegurar que logran sus objetivos previstos y responden a las necesidades de los estudiantes y de la sociedad. Estas revisiones deben conllevar la mejora continua de los programas. Cualquier acción planeada o adoptada como resultado de estas revisiones debe ser comunicada a todas las partes implicadas.

1.10 Aseguramiento externo de la calidad cíclico

Las universidades deben someterse cíclicamente a un aseguramiento externo de la calidad de acuerdo a los ESG.

Parte 2: Estándares para el aseguramiento externo de la calidad

2.1 Consideración de garantía interna de la calidad

La garantía externa de la calidad debe abordar la eficacia de los procesos de aseguramiento interno de la calidad descritos en la Parte 1 de los ESG.

2.2 Diseño de metodologías adecuadas a los objetivos

La garantía externa de la calidad debe ser definida y diseñada específicamente para garantizar su adecuación al cumplimiento de sus finalidades y objetivos establecidos teniendo en cuenta la normativa aplicable. Los grupos de interés deben participar en su diseño y mejora continua.

2.3 Aplicación de los procesos

Los procesos de garantía externa de la calidad deben ser fiables, útiles, pre-definidos, aplicados con consistencia y publicados. Estos procesos incluyen los siguientes elementos:

- una autoevaluación o equivalente;
- una evaluación externa, que normalmente incluye una visita;
- un informe, fruto de la evolución externa;
- un proceso sistemático de seguimiento.

2.4 Expertos evaluadores externos

La garantía externa de la calidad debe ser llevada a cabo por paneles de expertos externos que incluyan, al menos, un miembro estudiante.

2.5 Criterio para los resultados

Cualquier resultado o juicio realizado como resultado de un proceso de garantía externo de la calidad debe estar basado en criterios de evaluación explícitos, claramente definidos, publicados y aplicados con coherencia, independientemente de si el proceso termina en una decisión formal.

2.6 Elaboración de informes

Se deben publicar los informes completos de los expertos, los cuales deben ser claros y accesibles a la comunidad académica, colaboradores externos y cualquier individuo interesado. Si la agencia adopta decisiones formales sobre la base de los informes, la decisión debe ser publicada junto al informe.

2.7 Reclamaciones y apelaciones

Los procedimientos de reclamación y apelación se deben definir claramente y comunicar a las universidades dentro del diseño de los procesos de aseguramiento externo de la calidad.

Parte 3: Estándares para las agencias de garantía de la calidad

3.1 Actividades, políticas y procesos para el aseguramiento de la calidad

Las agencias deben llevar a cabo actividades de aseguramiento de la calidad de manera regular, tal y como se ha definido en la Parte 2 de los ESG. Deben tener finalidades y objetivos claros y explícitos que sean parte de su misión oficialmente publicada. Estos objetivos deben traducirse en su trabajo diario. Las agencias deben asegurar la participación de los grupos de interés en su gobierno y su trabajo.

3.2 Estatus oficial

Las agencias deben tener una base legal establecida y estar reconocidas formalmente como agencias de aseguramiento de calidad por las autoridades públicas competentes.

3.3 Independencia

Las agencias deben ser independientes y operar con autonomía. Deben ser plenamente responsables de sus actividades y los resultados de las mismas sin influencia de terceros.

3.4 Análisis temático

Las agencias deben publicar periódicamente informes que describan y analicen las conclusiones y hallazgos generales de sus actividades de aseguramiento externo de la calidad.

3.5 Recursos

Las agencias deben disponer de recursos suficientes y adecuados, tanto humanos como económicos, para llevar a cabo sus funciones.

3.6 Aseguramiento interno de la calidad y conducta profesional

Las agencias deben disponer de procesos para la garantía interna de la calidad en relación a la definición, garantía y mejora de la calidad e integridad de sus actividades.

3.7 Evaluación externa cíclica de las agencias

Las agencias se someterán a una evaluación externa al menos una vez cada cinco años para demostrar su cumplimiento de los ESG.